

ALERTA AMARILLA N° 0001 -2020
Por Elecciones Congresales Extraordinarias 2020.

I. OBJETIVOS.

- Alertar a los servicios de salud de la Región Cusco, ante los posibles eventos adversos que se puedan generar en el marco de elecciones congresales.
- Prever la capacidad de respuesta de los servicios de salud frente a posibles situaciones adversas durante el desarrollo de elecciones congresales.
- Activar la capacidad de respuesta rápida de los servicios de salud, frente a eventos adversos.

II. ANTECEDENTES.

- Resolución N° 0155-2019-JNE del 10 de octubre 2019 aprueba El día domingo 26 de enero del 2020 son las elecciones congresales extraordinarias a nivel nacional.
- Ley 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, cuya finalidad es identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres.
- La Directiva N° 036-2004-OGDN/MINSA-V.01 "Declaratoria de Alertas en Situaciones de Emergencias y Desastres", R.M N° 517-2004/MINSA establece que la Alerta Amarilla es la situación de expectativa ante la posible ocurrencia de un evento adverso o destructivo, determinando que las dependencias de salud efectúen las acciones preventivas, así como de respuesta a probables situaciones de emergencia y/o desastres.
- DS -201-2019- PCM Declara el estado de emergencia por peligro inminente ante el periodo de lluvias 2019-2020 en el que la Región Cusco.

Ante el evento político que congrega a ciudadanos electores de diferentes ámbitos son diversas actividades que se realizan y pueden generar:

- Mayor desplazamiento de turistas internacionales y nacionales a la ciudad del Cusco
- Desplazamiento masivo de la población a nivel departamental e interprovincial
- Concentración masiva de personas a los centros de votación.
- Concentración masiva en sedes de diferentes partidos políticos. y población en Plazas de Armas para recibir los resultados de la elección congresal.
- Incremento de la ingesta de alimentos expendidos comerciales, consumidos a nivel departamental o provincial.
- Alteración del orden público a través de actos violentos u otros especialmente en lugares que conglomeran a personas en forma masiva.
- Probable presencia de lluvias y otros fenómenos naturales extremos.
- Otros.

III. PROBABLES EVENTOS ADVERSOS

- Accidentes de tránsito con daños a la salud en forma masiva.
- Incendios.
- Conflicto entre partidos políticos.
- atentados en centros de sufragio.
- Enfermedades por transmisión de alimentos (ETA).



- Posibles sismos.
- Posible presencia de lluvias extremas con consecuencia de huaycos, deslizamientos, desbordes, inundaciones, otros.

IV. ACCIONES A IMPLEMENTAR.

- Revisar y operativizar los planes de respuesta frente a emergencias y desastres.
- Coordinar acciones de preparación y respuesta con las Redes, Microredes e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud para la asistencia, evaluación, referencia y atención de salud oportuna.
- Actualizar el inventario de recursos necesarios: Personal, medicamentos, camas, ambulancias y de otros para hacer frente a un evento adverso.
- Elaborar y difundir el rol de retenes de personal
- Evaluar la operatividad del sistema de comunicación y transporte en los establecimientos de salud.
- Evaluar la operatividad de los servicios críticos UCI, UTI, Quemados, Sala de Parto, Centro Quirúrgico, Banco de Sangre, Emergencias, etc. (según nivel de complejidad)
- Evaluar la operatividad de la red asistencial de referencias y contra referencias.
- Actualizar y disponer el directorio del personal de salud, entidades afines y de primera respuesta frente a emergencias.
- Efectuar el monitoreo de los establecimientos y servicios de Salud.
- Fortalecer el sistema información considerando el flujo correspondiente.
- Los Brigadistas de salud a nivel Regional deberán estar alertas a cualquier requerimiento de su Red de Salud o de la DIRESA, sus jefes inmediatos deberán brindar las facilidades de desplazamiento.
- Los Espacios de monitoreo de Emergencias y Desastres "EMED" de las Unidades Ejecutoras deberán mantenerse alertas las 24 horas durante el periodo de Alerta.

V. TIPO Y PERIODO DE LA ALERTA

ALERTA AMARILLA. Desde las 8.00 a.m. del día lunes 20 de enero 2020 hasta las 8:00 a.m. del día martes 28 de enero del 2020, en todas IPRESS de la Región y con mayor intensidad en IPRESS de nivel provincial que confluye a electores.

La presente alerta, es de estricto cumplimiento por parte de los Equipos de Gestión Sanitaria y el personal de las Redes de Servicio de Salud y los Hospitales, su aplicación es bajo responsabilidad administrativa sanitaria de los directivos y personal de salud según niveles de responsabilidad.

Cusco,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
Dirección Ejecutiva de Inteligencia Sanitaria



M.S.P. Pablo Fidel Grajeda Ancca
CMR. 22915
Director Ejecutivo